



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Control Interno

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$407,568,294.99	\$407,268,294.99	100.00 %

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$407,568,294.99 (Cuatrocientos siete millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 99/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$407,268,294.99 (Cuatrocientos siete millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 99/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan

Estatad de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Diferencia por \$127,084.94

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo C.P.C. Ezequiel Vázquez Ángel, se verificó la existencia de tres (3) observaciones pendientes de solventar, mismas que ascienden a un importe de \$127,084.94, siendo las siguientes:

1. Diferencia entre el saldo final de la cuenta 2117 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y el entero de los impuestos respectivos, por la cantidad de \$44,369.20
2. De la revisión del saldo final del banco y la conciliación bancaria correspondiente, se detectaron cheques expedidos no cobrados del ejercicio 2020 y 2021 por un importe de \$79,048.70
3. Subejercicio por un importe de \$3,667.00

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CECSNSP/SE/1435/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada presentó aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- De la observación correspondiente a “la diferencia entre el saldo final de la cuenta 2117 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y el entero de los impuestos respectivos, por la cantidad de \$44,369.20 (Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), la entidad fiscalizada proporcionó balanzas de comprobación de los meses de enero a mayo 2022, balanza de comprobación de diciembre de 2021 y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales de los meses diciembre 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2022; pagos provisionales, las declaraciones del impuesto y las balanzas contables de los meses de enero a mayo del ejercicio 2022 , donde se identifican que el saldo queda totalmente pagado; por ello se conoció que corresponde al Impuesto Sobre la Renta pendiente de enterar, por concepto de honorarios, el cual se pagó en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2022.
- De la observación correspondiente a la revisión del saldo final del banco y la conciliación bancaria correspondiente, se detectaron cheques expedidos no cobrados del ejercicio 2020 y 2021 por un importe de \$79,048.70 (Setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.), la entidad fiscalizada proporcionó conciliación de la cuenta de banco del mes de junio de 2021 y estado de cuenta número 1106704724 del mes de junio, auxiliar de mayor del mes de junio de 2021, escaneo de 9 cheques con la leyenda cancelado; por ello se conoció que los cheques cancelados con número 233, 238, 239, 251, 331, 332, 338, 339 y 341 integran la cantidad de \$72,374.37 (Setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.), además el cheque número 412 por un monto de \$6,674.16 (Seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) que fue cobrado el 09 de junio de 2021.
- De la observación correspondiente “al subejercicio por un importe de \$3,667.00 (Tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)”, la entidad fiscalizada proporcionó póliza diario D04MDG0005, CFDI, comprobantes de pago, solicitudes de pago, tickets y póliza de requisición 04VMG00001 de viáticos a compensar; por ello se conoció que corresponde a la captura errónea por un mismo concepto, generando duplicidad en la misma la cual no fue cancelada en el ejercicio correspondiente, resultando el monto observado en el apartado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se determinó que la entidad fiscalizada proporcionó las aclaraciones y documentación comprobatoria y justificativa que acredita el monto observado.

Por lo antes expuesto se concluye que la entidad fiscalizada desvirtúa el importe total por \$127,084.94 (ciento veintisiete mil ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.).

Por lo anterior se da por solventada la observación

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Diferencia por \$1,618,110.60

Documentación soporte:

Tabulador de Sueldos Aprobado

Descripción de la(s) Observación(es):

El servidor público percibe más ingresos conforme al tabulador autorizado.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en específico, lo relativo a la plantilla de personal, se realizó el recalcu de las remuneraciones pagadas en las nóminas, contra el Tabulador de sueldos aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2021, señalado en el punto IV.5; dando como resultado una diferencia anual acumulada por un importe de \$1,618,110.60, debido a que los puestos de a) Director de Área, b) Subdirector y c) Jefe de Departamento, adscritos a diversas unidades administrativas de la Entidad Fiscalizada, recibieron pagos mensuales que exceden los montos autorizados para las referidas plazas.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CECSNSP/SE/1435/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada presentó aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en CFDI de nómina y papel de trabajo aclaratorio.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación referente a la diferencia en la plantilla de personal contra el tabulador de sueldos autorizado, se conoció que la entidad fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$ 1,485,349.91 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 91/100M.N), sin embargo persiste un importe por \$132,760.69 (Ciento treinta y dos mil setecientos sesenta pesos 69/100 M.N.) integrados de la siguiente manera:

- Por un importe de \$31,380.00 (Treinta y un mil trescientos ochenta 00/100 M.N.) que corresponde al trabajador Odilon Cabrera Gayosso con el puesto de Jefe de Departamento de Transparencia durante el ejercicio 2021, quien percibió un sueldo bruto mensual por un importe de \$24,113.88 según CFDI's rebasando lo autorizado en el Tabulador de sueldos aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Por un importe de \$101,380.69 (Ciento un mil trescientos ochenta pesos 69/100 M.N) que corresponde a Martínez Aguilar Gerardo con el puesto de Jefe de Departamento de Planeación durante el ejercicio 2021, quien percibió un sueldo bruto mensual por un importe de \$33,426.02



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

(Treinta y tres mil cuatrocientos veintiseis pesos 02/100 M.N.) a partir de la octava quincena según CFDI's, rebasando lo autorizado en el Tabulador de sueldos aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto, se tiene que la entidad fiscalizada solventó parcialmente la observación por un importe de \$ 1,485,349.91 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 91/100M.N.).

Por lo anterior se conoció que persiste la observación por la cantidad de \$132,760.69 (Ciento treinta y dos mil setecientos sesenta pesos 69/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0071-21-90/94-E-PO-01 Pliego de observaciones.

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$132,760.69 (Ciento treinta y dos mil setecientos sesenta pesos 69/100 M.N.).

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que aclare el monto de los sueldos que rebasan lo establecido en el Tabulador Autorizado.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en Tabulador de sueldos aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2021, señalado en el punto IV.5; 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Diferencia por \$190,336.99

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido, existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$190,336.99, correspondiente a los meses de septiembre, noviembre y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada aplicó la tarifa mensual para el cálculo del impuesto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CECSNSP/SE/1435/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, la entidad fiscalizada presentó un escrito de aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en: oficios de solicitud de pasivo y pago del impuesto del ISR, 3% sobre la nómina de los meses de enero a diciembre, balanza de comprobación de los meses de febrero a diciembre de 2021, SPI de los meses de febrero a octubre de 2021, oficio de percepción extraordinaria de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se conoció que el cálculo para determinar el ISR retenido en nómina se realiza conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mediante el cual se realizó un nuevo análisis a la nómina, específicamente en los meses de mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2021, determinando diferencias, esto analizado por un incorrecto cálculo de ISR en la prestación denominada Aguinaldo pues se observa que en su papel de trabajo denominado nomina seguridad, solo colocan el importe total de aguinaldo y así mismo su retención de ISR, sin colocar la parte exenta o procedimientos para su correcto entero.

Por lo anterior se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$190,336.99 (Ciento noventa mil trescientos treinta y seis 99/100 M.N.) por lo anterior persiste la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0071-21-90/94-E-PO-02 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$190,336.99 (Ciento noventa mil trescientos treinta y seis pesos 90/100 M.N)

La entidad fiscalizada deberá informar del correcto procedimiento de retención del ISR en el periodo auditado.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$82,813,166.17

Clasificador por objeto del Gasto, Capítulos 2000 y 3000

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Suficiencia Presupuestal

CFDI

Contratos

Proceso de Adjudicación

Autorización del Órgano de Gobierno



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Procedimiento de Adjudicación
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos
Entregables de contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se identificaron recursos Estatales en cantidad de \$82,813,166.17, sin documentación comprobatoria.

Ahora bien el ente Fiscalizado proporcionó un total de 56 contratos por la cantidad de \$80,332,387.84, en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios, relativos a los capítulos 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" y 3000 "SERVICIOS GENERALES", de los cuales no se identifica la fuente de financiamiento, así mismo se conoció que no proporcionó la totalidad de evidencia suficiente para determinar la realización de los procedimientos de adjudicación con base en los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, motivo por el cual se determinó que no se cuenta con evidencia suficiente que solvete el importe total respecto a los recursos Estatales y/o Propios recaudados.

Por lo antes mencionado a continuación se desglosan los faltantes de los expedientes de adjudicación:

1. CECSNSP-DAJN-ADQ-029-2021 NO PRESENTA: Requisición, acta entrega recepción, evidencia de entregables, declaración anual del proveedor, fuente de financiamiento.
2. CECSNSP/DAJN/ADQ-02/2021 NO PRESENTA: Invitación a cuando menos 3 personas, oficio donde remite el contrato al SPF y OIC, pólizas contables, pago de factura, declaración anual del proveedor, acta entrega recepción y Evidencia de entregable, fuente de financiamiento.
3. CECSNSP/DAJN/ADQ-010/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones (Fecha), oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción y/o finiquito y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
4. CECSNSP-DAJN-ADQ-014-2021 NO PRESENTA: Requerimiento, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones (Fecha), Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Padrón de Proveedores, Acta entrega recepción y/o finiquito y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
5. CECSNSP/DAJN/ADQ-025/2021 NO PRESENTA: Invitación a 3 personas, Procedimiento de adjudicación, Cotización del proveedor, contrato, Oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
6. CECSNSP/DAJN/ADQ-055/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
7. CECSNSP/DAJN/ADQ-056/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
8. CECSNSP/DAJN/ADQ-057/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
9. CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Fianza de garantía, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.



INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10. CECSNSP/DAJN/ADQ-059/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
11. CECSNSP/DAJN/ADQ-060/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Padrón de Proveedores, Fianza de garantía, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
12. CECSNSP/DAJN/ADQ-061/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
13. CECSNSP/DAJN/ADQ-063/2021 NO PRESENTA: Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
14. CECSNSP/DAJN/ADQ-064/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
15. CECSNSP/DAJN/ADQ-066/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
16. CECSNSP/DAJN/ADQ-067/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
17. CECSNSP/DAJN/ADQ-073/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Padrón de Proveedores, Fianza de garantía, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
18. CECSNSP/DAJN/ADQ-074/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
19. CECSNSP/DAJN/ADQ-077/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
20. CECSNSP/DAJN/ADQ-079/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
21. CECSNSP/DAJN/ADQ-081/2021 NO PRESENTA: Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Constancia de Situación Fiscal del proveedor, fuente de financiamiento.
22. DABS-GESAIL-010-SA-168-2021 NO PRESENTA: Dictamen de excepción, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C., Acta entrega recepción, Declaración anual del proveedor, el monto de lo registrado en el gasto, no coincide con el monto total de los pagos efectuados y Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
23. DABS-GESAL-023-SA-040-2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen Excepción Fecha, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
24. DABS-GESAL-029-SA-046-2021 NO PRESENTA: Requerimiento, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
25. DABS/GESAL-054/SA/085/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el



INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- contrato a SPF y OIC, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción y/o finiquito y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
26. DABS-GESAL-175-SA-310-2020 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
 27. DABS-GESAD-238-SA-349-2020 NO PRESENTA: Requisición, Dictamen de excepción, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde remita contrato a S.F.P. o al O.I.C., Transferencia y factura para completar monto del gasto, Acta entrega recepción, Declaración anual del proveedor, No se tiene documentación por un monto de \$2,787.32 del total del contrato por \$110,000.00 que no cubre el total de la póliza, Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
 28. CONVENIO DE COLABORACIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL GOLFO CENTRO, A.C. (UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA) NO PRESENTA: No presenta documentación referente al convenio de colaboración ni evidencia de entregable, fuente de financiamiento.
 29. CECSNSP/DAJN/ADQ-003/2021 NO PRESENTA: Oficio al SPF o OIC, pólizas contables, pago de facturas, declaración anual del proveedor y Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
 30. CECSNSP/DAJN/ADQ-004/2021 NO PRESENTA: Requerimiento, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición, fianza de garantía, declaración anual del proveedor y Evidencias de entregables, fuente de financiamiento.
 31. CECSNSP/DAJN/ADQ-005/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o OIC, pólizas contables, pago de facturas, declaración anual del proveedor, Acta entrega recepción y Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
 32. CECSNSP/DAJN/ADQ-006/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Fecha de Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
 33. CECSNSP/DAJN/ADQ-007/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
 34. CECSNSP/DAJN/ADQ-008/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF, Pólizas Contables, Falta Clave de Productos o Servicios en Factura, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
 35. CECSNSP/DAJN/ADQ-015/2021 NO PRESENTA: Requerimiento, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Invitación a cuando menos tres personas (no tiene fecha), cotización, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Constancia Padrón de Proveedores del proveedor, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
 36. CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Acta entrega recepción y/o finiquito, Constancia de situación fiscal del proveedor, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
 37. CECSNSP/DAJN/ADQ-018/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.



INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

38. CECSNSP/DAJN/ADQ-020/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde remita el contrato a la S.F.P. o al O.I.C., El monto de las pólizas no coincide con el monto ejercido en los pagos, Acta entrega recepción, Declaración Anual del proveedor, Las Actividad del proveedor no coincide contra los productos suministrados a la Entidad, Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
39. CECSNSP/DAJN/ADQ-022/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C., Inscripción al Padrón de proveedores, Pólizas contables, Transferencia y Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
40. CECSNSP/DAJN/ADQ-023/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C., Acta entrega recepción y Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
41. CECSNSP/DAJN/ADQ-031/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Actividad en el R.F.C del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
42. CECSNSP/DAJN/ADQ-034/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición, dictamen de excepción, tipo de adjudicación, oficios donde se remite el contrato al SPF, OIC, fianza de garantía, pólizas contables, declaración anual del proveedor, y Evidencia de entregable, fuente de financiamiento.
43. CECSNSP/DAJN/ADQ-052/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Pólizas contables incompletas, comprobante de pago y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
44. CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2021 NO PRESENTA: Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Acta entrega recepción y/o finiquito, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
45. CECSNSP/DAJN/ADQ-083/2021 NO PRESENTA: Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Fianza de garantía, Pólizas contables, Factura, Acta entrega recepción y/o finiquito, No se localiza el domicilio y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
46. CECSNSP/DAJN/ADQ-084/2021 NO PRESENTA: Cotizaciones, Dictamen de Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
47. CAPP/CG0431/01/02/03/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición, dictamen de excepción, tipo de adjudicación, oficios donde se remite el contrato al SPF y OIC, fianza de garantía, pólizas contables, Acta entrega recepción, declaración anual del proveedor y Evidencia de entregable, fuente de financiamiento.
48. CECSNSP/DAJN/ADQ-017/2021 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
49. CECSNSP/DAJN/ADQ-036/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
50. CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Padrón de Proveedores, Pólizas contables, comprobante de pago de factura y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
51. CECSNSP/DAJN/ADQ-046/2021 NO PRESENTA: No presenta Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de entregable, fuente de financiamiento.

52. CECSNSP/DAJN/ADQ-068/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Fianza de garantía, Declaración Anual del proveedor, la factura no presenta la clave del producto y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
53. CECSNSP/DAJN/ADQ-085/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Pólizas Contables, Constancia Padrón de Proveedores y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.
54. CECSNSP/DAJN/ADQ-089/2021 NO PRESENTA: Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Constancia Padrón de Proveedores, Pólizas contables, Facturas, Comprobante de pago, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Declaración Anual del proveedor y Evidencia de entregable, fuente de financiamiento.
55. DABS/GESAL-005/SA/007/2021 NO PRESENTA: Dictamen de excepción, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C., Acta entrega recepción, Declaración anual del proveedor, El monto de lo registrado en el gasto no coincide con el monto total de los pagos efectuados y Evidencia de entregables, fuente de financiamiento.
56. DABS/GESAD-239/SA/350/2020 NO PRESENTA: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen Excepción Fecha, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Fianza de Garantía, constancia de situación fiscal del proveedor y Evidencia de Entregables, fuente de financiamiento.

Por lo que no se cuenta con evidencia que ampare el gasto y el procedimiento de adjudicación.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CECSNSP/SE/1435/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la entidad fiscalizada realiza aclaración para la observación en mención, consistente en argumentos aclaratorios, los cuales menciona que el importe observado por \$82,813,166.17 (Ochenta y dos millones ochocientos trece mil ciento sesenta y seis pesos 17/100 M.N.), corresponde a Ingresos Propios recaudados por la Entidad Fiscalizada según Anexo 8 (Cédula de Ingresos), que se compone por un monto de \$34,403,406.47 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos seis pesos 47/100 M.N.) correspondiente al pago de servicios personales, y por la cantidad de \$23,579,611.83 (Veintitres millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos once pesos 83/100 M.N.), que corresponden a 22 de los 56 procedimientos de adjudicación de la información que remitió la entidad en su anexo 14, de los cuales proporcionó lo siguiente:

1. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-003/2021: proporcionó Oficio donde se remite el contrato al SPF o OIC, pólizas contables, pago de facturas, declaración anual del proveedor, acta entrega recepción y reporte fotográfico.
2. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-004/2021: proporcionó Fianza de garantía, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición, declaración anual del proveedor, capturas de pantalla de la renovación de Licencia del Sistema NSARCII.
3. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-005/2021: proporcionó Acta entrega recepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o OIC, pólizas contables, comprobantes de pago, declaración anual del proveedor, notas de venta de las recargas de gas y reporte fotográfico.

4. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-006/2021: proporcionó Acta entrega recepción, Declaración Anual del proveedor, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, reporte fotográfico.
5. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-007/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Declaración Anual del proveedor y reporte fotográfico.
6. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-008/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF, Pólizas Contables, Declaración Anual del proveedor y reporte fotográfico.
7. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-015/2021: proporcionó Requerimiento, acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, invitación a cuando menos tres personas, cotización, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, documento aclaratorio respecto al proveedor mismo que cuenta con la certificación para la realización de servicios especializados, acta entrega recepción, declaración anual del proveedor y relación de beneficiarios.
8. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, acta entrega recepción y/o finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor y 2 manuales sobre el uso de la plataforma y reporte de avances.
9. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-018/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, oficio donde se remite el contrato OIC, declaración anual del proveedor y reporte fotográfico.
10. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-020/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, oficio donde remita el contrato a la S.P.F. o al O.I.C., pólizas contables y contables, acta entrega recepción, declaración anual del proveedor, reporte fotográfico y formatos de la recepción del material con partida, cantidad, unidad, producto, cantidad recibida, firma y nombre de quien recibe.
11. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-022/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, carta compromiso del proveedor para la inscripción al padron de proveedores, oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C., pólizas contables, comprobante de pago, acta entrega recepción y evidencia fotográfica.
12. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-023/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite oficio a S.F.P. o al O.I.C., Acta entrega recepción y reporte fotográfico.
13. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-031/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, constancia de situación fiscal del proveedor y reporte fotográfico de las cabinas sanitizantes.
14. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-034/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición, dictamen de excepción, contrato en el cual de especifica que es invitación a cuando menos tres personas, oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, fianza de garantía, pólizas contables, declaración anual del proveedor, acta entrega recepción y descripción de los materiales químicos.
15. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-052/2021: proporcionó Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Pólizas contables, comprobante de pago y reporte fotográfico.
16. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2021: proporcionó Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y reporte fotográfico.



INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

17. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-083/2021: proporcionó Dictamen Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC, Pólizas contables, CFDI'S, Acta entrega recepción reporte fotográfico.
18. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-084/2021: proporcionó Cotizaciones, Dictamen de Excepción, Oficio donde se remite el contrato al SPF o al OIC y reporte fotográfico.
19. Contrato CAPP/CG0431/01/02/03/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza la adquisición, pólizas contables y presupuestarias, Declaración Anual del Proveedor y evidencia fotográfica, aclaración respecto a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal correspondiente a las compras intergubernamentales.
20. Contrato CECSNSP/DAJN/ADQ-017/2021: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual del proveedor y reporte fotográfico.
21. Contrato DABS/GESAL-005/SA/007/2021: proporcionó Dictamen de excepción, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Oficio donde se remite ocio a S.F.P. o al O.I.C., Acta entrega recepción, Declaración anual del proveedor, acta de entrega recepción mensual de insumos y reporte fotográfico.
22. Contrato DABS/GESAD-239/SA/350/2020: proporcionó Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, constancia de situación fiscal del proveedor, formato entrega recepción mensual de insumos y reporte fotográfico.

Por otra parte, por un importe de \$15,258,559.09 (Quince millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 09/100 M.N.) correspondiente a reintegro de ingresos propios y por un importe de \$9,571,588.78 (Nueve millones quinientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 78/100 M.N.) correspondiente a los capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación soporte.

Por lo antes expuesto se determinó que la entidad solventa parcialmente la observación por la cantidad \$57,983,018.30 (Cincuenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil dieciocho pesos 30/100 M.N) quedando pendiente de solventar la cantidad de \$24,830,147.87 (Veinticuatro millones ochocientos treinta mil ciento cuarenta y siete pesos 87/100 M.N).

Por lo anterior se da por no solventada la observacion en cantidad de \$24,830,147.87 (Veinticuatro millones ochocientos treinta mil ciento cuarenta y siete pesos 87/100 M.N)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0071-21-90/94-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,830,147.87 (Veinticuatro millones ochocientos treinta mil ciento cuarenta y siete pesos 87/100 M.N)

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa de la integración de la cantidad restante observada.



Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Durante el proceso de fiscalización superior se determinaron diversas observaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, es un organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual fungirá como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia a cuya responsabilidad se confía el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven del Consejo Nacional, así como control, seguimiento y evaluación y de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes

y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Seguridad Pública” y “Coordinación de acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública” guardan congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 1: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho	“Seguridad Pública”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.	Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
	“Coordinación de acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”	
	Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual Estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Seguridad Pública”			
Presupuesto aprobado: \$349,340,304.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el	Tasa anual Estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Tasa anual Estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública		Unidad de medida	Tasa
--	--	-------------------------	------

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	Avance en las metas de profesionalización convenidas con recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública de las entidades federativas y del Distrito Federal (FASP) en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal / Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Acreditación del centro único de evaluación y control de confianza del estado mantenida.	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza / Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %

Actividades

1. Aplicar evaluaciones toxicológicas a elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.
2. Emitir a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública certificados únicos policiales a elementos operativos adscritos a la misma.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia fortalecida.	Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.	Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	20.00 %

Actividad

1. Validar ante el SESNSP programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el programa rector de profesionalización.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento de los recursos para la coordinación del sistema de seguridad fortalecido.	Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités), desagregado por sexo.	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana / Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %

Actividades

1. Realizar foros respecto a temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Realizar acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, campaña de difusión violencia contra la mujer y foro sobre trata de personas.
3. Promocionar la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de la participación de instituciones.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Sistema de Seguridad Pública Estatal para combatir a la delincuencia promovido.	Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos (FORTASEG) / Número de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del (FORTASEG))*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %

Actividades

1. Llevar a cabo reuniones de vinculación y seguimiento del ejercicio de los recursos del Subsidio FORTASEG.
2. Generar reportes que permitan dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos de los programas con prioridad nacional y subprogramas a cargo de las dependencias participantes en el fondo de aportaciones para la seguridad pública.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Seguridad Pública” estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficiencia y eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Seguridad Pública” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante	Tasa anual Estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Tasa anual Estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	
		Tipo de fórmula	Otras



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Tipo de indicador	Estratégico
	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Tasa

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia cuentan con una coordinación institucional fortalecida y con procesos de evaluación que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional y en materia de mando policial.	Porcentaje de procesos de evaluación realizados al fondo de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y del Distrito Federal.	(Número de procesos de evaluación realizados al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito / Número de procesos de evaluación programados a realizar al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Coordinación interinstitucional, procesos para la dotación de bienes y servicios de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia que favorecen la transparencia en la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos destinados para coadyuvar a salvaguardar a las personas y sus bienes en el Estado fortalecida.	Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública / Total de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %
Actividades			
1. Generar la publicación de reportes en forma trimestral de los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del SRFT, correspondiente al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). 2. Llevar a cabo reuniones de seguimiento con las instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas para los programas con prioridad Nacional. 3. Generar reportes trimestrales que permiten dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos a cargo del CECSNSP. 4. Capacitar a elementos adscritos a diversas corporaciones de Seguridad Pública municipal del estado de Puebla en materia de capacitación itinerante.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública” estableció 4 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Coordinación de acciones emanadas del sistema nacional de Seguridad Pública” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 12 Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios “Seguridad Pública” y “Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, como a continuación se presenta:

PP: “Seguridad pública”

Componente 1: Acreditación del centro único de evaluación y control de confianza del estado mantenida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje del Estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza / Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00 %	
	Meta alcanzada:	123.35 %	
Cumplimiento del indicador:	123.35 %		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar evaluaciones toxicológicas a elementos de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.	Porcentaje	3,154	3,154.00 %
2. Emitir a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública Certificados únicos policiales a elementos operativos adscritos a la misma.	Certificados	2,383	2,383.00 %

Componente 2: Profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y procuración de justicia fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.	Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		20.00 %
	Meta alcanzada:		1.10 %
Cumplimiento del indicador:		5.50 %	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Validar ante el SESNSP programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el programa rector de profesionalización.	Porcentaje	155.50	155.50 %

Componente 3: Seguimiento de los recursos para la Coordinación del Sistema de Seguridad fortalecido.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités), desagregado por sexo.	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana / Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00 %
	Meta alcanzada:		692.60 %
Cumplimiento del indicador:		692.60 %	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar foros respecto a temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Foro	65	65.00 %
2. Realizar acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, campaña de difusión violencia contra la mujer y foro sobre trata de personas.	Porcentaje	100	100.00 %
3. Promocionar la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de la participación de instituciones.	Porcentaje	160	160.00 %

Componente 4: Sistema de Seguridad Pública Estatal para combatir a la delincuencia promovido.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos (FORTASEG) / Número de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del (FORTASEG))*100	
	Unidad de medida:	
	Meta programada:	
	Meta alcanzada:	
Cumplimiento del indicador:		-

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Llevar a cabo reuniones de vinculación y seguimiento del ejercicio de los recursos del Subsidio FORTASEG.	Reunión	-	-
2. Generar reportes que permitan dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos de los programas con prioridad nacional y subprogramas a cargo de las dependencias participantes en el fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	Porcentaje	75	75.00 %

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, del programa presupuestario “Seguridad pública” de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, 1 no presenta cumplimiento, y 2 presentan un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia”.

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 2 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, 1 presenta un cumplimiento de 100.00%, 1 no presenta cumplimiento, y 4 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

PP: “Coordinación de acciones emanadas del sistema nacional de seguridad pública”

Componente 1: Coordinación interinstitucional, procesos para la dotación de bienes y servicios de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia que favorecen la transparencia en la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos destinados para coadyuvar a salvaguardar a las personas y sus bienes en el Estado fortalecida.

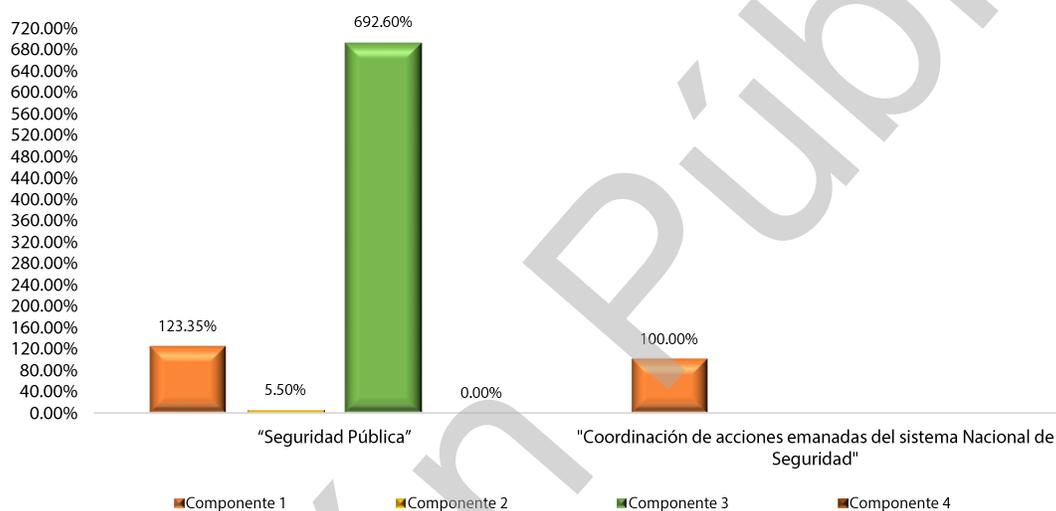
Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública / Total de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00 %	
	Meta alcanzada:	100.00 %	
	Cumplimiento del indicador:	100.00 %	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar la publicación de reportes en forma trimestral de los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del SRFT, correspondiente al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	Reporte	4	100.00 %
2. Llevar a cabo reuniones de seguimiento con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas para los programas con prioridad nacional.	Reunión	2	200.00 %

3. Generar reportes trimestrales que permiten dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos a cargo del CECSNSP.	Reunión	2	50.00 %
4. Capacitar a elementos adscritos a diversas corporaciones de Seguridad Pública Municipal del estado de Puebla en materia de capacitación itinerante.	Persona	1,052	66.71 %

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, del indicador evaluado, presenta un cumplimiento de 100.00% para el logro del propósito “las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia cuentan con una coordinación institucional fortalecida y con procesos de evaluación que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional y en materia de mando policial.”

Además, de las 4 actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento de 100.00%, 2 presentan cumplimiento inferior a 89.99%, y 1 presenta un cumplimiento superior al 115.01 %.

Recomendación: 90/94-04CFE-06-07-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento del indicador del Componente 1, actividades 1 y 2; Componente 2, actividad 1; Componente 3, actividades 1 y 3, descrito en el resultado; así como, las modificaciones al Programa “Seguridad Pública”; así mismo, del indicador del Componente 1, actividades 2, 3 y 4, descrito



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

en el resultado; así como, las modificaciones al Programa “Coordinación de acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número CECSNSP/SE/1444/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$349,340,304.00	\$58,231,657.99	\$407,571,961.99	\$407,568,294.99	\$264,840,096.10

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.



4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.



4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada. De las observaciones restantes se generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Informe del Auditor Externo.	X		\$0.00			
2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		X	\$132,760.69		0071-21-90/94-E-PO-01	
3 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		X	\$190,336.99		0071-21-90/94-E-PO-02	
4 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$24,830,147.87		0071-21-90/94-E-PO-03	
Total			\$25,153,245.55			
TOTALES	1	3		0	3	0



5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento; así como, al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño